



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSUCODE)

R.U.C. : N° 20419026809
Representante Legal : MG. LUIS ORLANDO TORRICELLI FARFÁN
Cargo : Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Gregorio Escobedo cuadra 7, Jesús María
Teléfono : 613-5555 (Central telefónica) Anexo 215 (OAF)
Correo electrónico : fvidal@consucode.gob.pe
Portal electrónico : www.consucode.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

El Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE – fue creado por Ley 26850, cuyo artículo 3° ordenó la aprobación mediante Decretos Supremos, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado y su nuevo Reglamento aprobados mediante Decretos Supremos N° 083 y 084-2004-PCM, respectivamente.

Su Ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado éste último por Decreto Supremo N° 040-2006-EF, define que el CONSUCODE es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, con representación judicial propia, sin perjuicio de la defensa coadyuvante de la procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Velar por el cumplimiento y difusión de la Ley, su Reglamento y normas complementarias y proponer las modificaciones que considere necesarias.
- Aprobar las directivas que fijen criterios de interpretación o de integración de la Ley y su Reglamento, así como las de orientación sobre materias de su competencia.
- Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia.
- Desarrollar, administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores, así como cualquier otro Registro necesario para la implementación y operación de los diversos procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.
- Organizar y administrar conciliaciones y arbitrajes, de conformidad con los Reglamentos que apruebe para tal efecto.
- Designar árbitros y resolver recusaciones de los mismos en arbitrajes que no se encuentran sometidos a una institución arbitral, en la forma establecida en el Reglamento.
- Absolver las consultas sobre las materias de su competencia.
- Imponer sanciones a los proveedores, participantes, postores y contratistas que contravengan las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y normas complementarias.
- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los casos en que se aprecie indicios de incompetencia, negligencia, corrupción o inmoralidad detectados en el ejercicio de sus funciones.
- Supervisar todo proceso de contratación de bienes, servicios u obras, cualquiera sea el régimen de contratación, salvo que en virtud de la ley expresa se asigne la supervisión a otro organismo.

Misión:

“Somos un Organismo Público especializado, rector en materia de contratación de la Administración Pública, encargado de difundir la normativa y velar por su cumplimiento mediante la prestación de servicios y acciones a favor de los usuarios públicos y privados; promoviendo y garantizando los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario y otros que rigen la contratación pública, así como el equilibrio en la relación entre proveedores y la administración pública, a fin de contribuir a una eficiente gestión de la misma y al desarrollo nacional”.

Visión:

“En el año 2006, seremos un organismo público especializado, rector de materia de contratación de la administración pública, consolidado sobre la base de una estructura desconcentrada, desarrollo tecnológico y la actitud creativa, profesional y ética de sus miembros; con reconocimiento de la comunidad por la alta calidad de los servicios que brinda y su liderazgo proactivo a nivel nacional e internacional en la promoción y protección de una cultura de transparencia, eficiencia y eficacia en la contratación pública”.

Organización – Estructura Orgánica:

a) Alta Dirección:

Presidencia.- Es el órgano de mayor nivel jerárquico de la Institución y está a cargo del Presidente, quien es el Titular del Pliego Presupuestario, la máxima autoridad administrativa de la Institución y ejerce la representación legal de la misma.

Responsable: Dr. Luis Torricelli Farfán

Secretaría General.- Es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional. Tiene a su cargo el despacho con la Presidencia de CONSUCODE, la administración del trámite documentario, el Archivo Central y la Imagen Institucional.

Responsable: Dr. Héctor Inga Huamán

b) Órgano de Control

Órgano de Control Institucional.- Es el órgano integrante del Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; es el encargado de conducir, programar, ejecutar y evaluar las acciones de control, de conformidad con las Normas del Sistema Nacional de Control, así como ejecutar el control interno posterior, referido a la misión de la Ley y el control gubernamental externo.

Responsable: CPC. Olga Gonzáles Montoro

c) Órganos de Defensa Judicial

Órgano de Defensa Judicial.- Es el órgano que ejerce la representación y defensa del CONSUCODE ante los órganos jurisdiccionales en los procesos civiles, penales, laborales, arbitrales y especiales, en los que actúe como demandante, denunciante o parte civil a nivel nacional, así como ante el Ministerio Público.

Responsable: Abogado Walter Palomino Cabezas

d) **Oficina de Conciliación y Arbitraje Administrativo.**- Es el órgano encargado de proporcionar apoyo en los servicios de conciliación y arbitraje.

Responsable: Dr. Franz Kundmuller Caminiti

e) **Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**- Es el órgano colegiado encargado de resolver en última instancia administrativa las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el proceso de selección, así como de aplicar las sanciones de inhabilitación, temporal o definitiva, en el derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado a proveedores, participantes, postores, contratistas y expertos independientes por infracción de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

Responsables:

Presidente del Tribunal

Dr. Derik La Torre Boza

Vocales:

Dra. Wina G. Isasi Berrospi

Dr. Carlos E. Cabieses López

Dr. Oscar M. Luna Milla

Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo

Dr. Carlos Vicente Navas Rondón

Dra. Janette Ramírez Maynetto

Dr. Victor Manuel Rodríguez Buitrón

Dr. Carlos Augusto Salazar Romero

Dr. Juan Carlos Valdivia Huaranga

Dra. Mónica Yadira Yaya Luyo
Dr. Martín Zumaeta Guidichi

f) **Órganos de Asesoramiento.-**

- **Oficina de Asesoría Jurídica.-** Es el órgano encargado de brindar asesoramiento legal a la Alta Dirección y demás unidades orgánicas del CONSUCODE, en asuntos de carácter jurídico.
Responsable: Dr. Juan Vargas de Zela
- **Oficina de Presupuesto Planeamiento y Cooperación.-** Es el órgano encargado de conducir y evaluar la ejecución de los planes institucionales, el proceso presupuestario del CONSUCODE, así como las actividades de cooperación técnica nacional e internacional.
Responsable: Eco. Rosa Chanduvi Sono

g) **Órganos de Apoyo**

- **Oficina de Administración y Finanzas.-** Es el órgano responsable de la operación y funcionamiento de los sistemas administrativos del CONSUCODE. Tiene a su cargo la ejecución presupuestal, financiera, contable y patrimonial, así como de proveer al CONSUCODE de los recursos materiales y humanos de acuerdo a las necesidades y normas vigentes.
Responsable: Lic. Fanny Vidal Vidal
- **Oficina de Sistemas.-** Es el órgano encargado de planificar, organizar, supervisar y evaluar el uso y aplicación racional de las tecnologías de información vigentes y de la optimización de los procesos administrados por la Institución; así como la elaboración de estudios e investigaciones económicas sobre el sistema de contrataciones públicas.
Responsable: Sr. Cesar Palomino Monteagudo

h) **Órganos de Línea**

- **Dirección de Operaciones.-** Es el órgano encargado de administrar y supervisar los Convenio Marco, promover la utilización de la modalidad de Subasta Inversa y Conducir los procesos de Compras Corporativas. Asimismo, brinda asesoría de carácter técnico y legal en materia de contrataciones públicas.
Responsable: Lic. Hugo Vallejos Campbell
- **Dirección de Servicios Institucionales.-** Es el órgano encargado de brindar orientación a los usuarios sobre los diversos servicios que presta el CONSUCODE, de desarrollar actividades referentes a la difusión y capacitación sobre la contratación pública, así como de administrar el trámite, archivo del CONSUCODE y de las oficinas desconcentradas.
Responsable: Sr. Marco Antonio Aleman Aleman
- **Dirección de Plataforma SEACE.-** Es el órgano encargado de administrar y supervisar las operaciones que se desarrollen en el marco del Sistema Electrónico de adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, así como de conducir los procesos del Registro Nacional de Proveedores y Administrar el Catálogo de Bienes y Servicios.
Responsable: Ing. Luis Enrique De la Flor Saenz

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede de Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes) y Oficinas Descentralizadas de ser el caso.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- Evaluar el Sistema Informático y equipos con que cuenta el CONSUCODE, y si estos se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los Contratos y Convenios suscritos por CONSUCODE se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, y que se hayan ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se estipulan.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central del CONSUCODE, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

cinco(45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada a más tardar el 15.FEB.2008, y estas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁴.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁵

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁶:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares

⁴ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento.

⁵ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁶ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁷.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁸, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria señora: **FANNY VIDAL VIDAL**, Gerente de Administración y Finanzas.

⁷ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁸ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	30,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	5,700.00
TOTAL	S/.	35,700.00

Son: Treinta y cinco mil setecientos y 00/100 Nuevos Soles.

CONSUCODE efectuará el pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de CONSUCODE, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC